



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°00000347 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 NOV 2019

VISTO:

La Carta S/N de fecha 30 de octubre del 2019, Memorando N° 1670-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 12 de noviembre del 2019, Informe N° 1454-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 13 de noviembre del 2019, proveído de fecha 14 de noviembre del 2019, Y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de octubre del 2019, se suscribió el Contrato de Servicio en General N° 003-2019/GRT-GGR-ORA, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa contratista SHEKINARAFSA SRL, para la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA LIVIANA EN LA I.E. JOSE LISHNER TUDELA N° 001 TUMBES-TUMBES", con un monto ascendente a S/. 180,497.78 (CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 78/100 SOLES), y un plazo de ejecución de la prestación VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO.

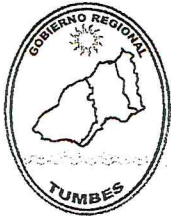
Que, mediante Carta S/N de fecha 30 de octubre del 2019, la empresa contratista SHEKINARAFSA S.R.L., solicita al Gobierno Regional de Tumbes, la entrega de terreno y designación del supervisor del Servicio: "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA LIVIANA EN LA I.E. JOSE LISHNER TUDELA N° 001 TUMBES-TUMBES", con el propósito de iniciar los trabajos correspondientes.

Que, mediante Memorando N° 1670-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 12 de noviembre del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita al Sub Gerente de Obras designar a un ingeniero inspector, en virtud al contrato de Servicio en General N° 003-2019/GRT-GGR-ORA, con el fin de poder velar directamente y permanentemente por la correcta ejecución del Servicio: "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA LIVIANA EN LA I.E. JOSE LISHNER TUDELA N° 001 TUMBES-TUMBES", de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Informe N° 1454-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 13 de noviembre del 2019, el Sub Gerente de Obras, hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, que de acuerdo a las facultades establecidas en el Manual de Organización y Funciones- MOF, del Gobierno Regional de Tumbes, se propone la designación del Ingeniero RENZO FRED FURLONG SOTO, como Inspector del Servicio: "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA LIVIANA EN LA I.E. JOSE LISHNER TUDELA N° 001 TUMBES-TUMBES", a partir del 12 de noviembre del 2019, siendo ello dicho profesional debe cumplir con responsabilidad el cumplimiento de sus funciones.

Que, mediante proveído de fecha 14 de noviembre del 2019, inserto al reverso del Informe N° 1454-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone designar al Ingeniero RENZO FRED FURLONG SOTO, como inspector del servicio de la referencia, por lo que solicita al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, el Artículo 186° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, según corresponda, queda prohibida la existencia de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia fiel del Original

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000347 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 NOV 2019

ambos en una misma obra. El inspector es una profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...."

Que, el Artículo 187º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: La Entidad controlara los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato". El inspector o el Supervisor, según corresponda, tienen como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente...."

Que del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Art.186º y 187º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es procedente la designación del Ingeniero **RENZO FRED FURLONG SOTO**, como Inspector del Servicio: "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA LIVIANA EN LA I.E. JOSE LISHNER TUDELA Nº 001 TUMBES-TUMBES", debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando informado y contando con la visación del Área de Asuntos legales, Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la resolución ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, con efectividad al **12 de noviembre del 2019**, al Ingeniero **RENZO FRED FURLONG SOTO**, como inspector del Servicio: "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA LIVIANA EN LA I.E. JOSE LISHNER TUDELA Nº 001 TUMBES-TUMBES", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la unidad ejecutora.**

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ingeniero **RENZO FRED FURLONG SOTO**, a la empresa contratista **SHEKINARAF S.R.L.**, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CUB22
López
Gerencia Regional de Infraestructura
C.I.R. 1455910